

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2023-0005

Referencia: Acta no. ESPE-CA-CSE-2023-002, sesión de 16 de enero de 2023

El Consejo Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 388 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento (...)”;*

Que, el artículo 8, literal a) de la LOES establece que uno de los fines de la educación superior es: *“a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas”;* Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; (...) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística (...)”;*

Que, el artículo 13 de la LOES señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; (...) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; (...)”;*

Que, el artículo 36 de la LOES estipula: *“Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para*

ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores Titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”;

Que, el artículo 107 de la LOES establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;

Que, el artículo 14 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos señala: “Las entidades de investigación científica. - Son aquellos organismos públicos, personas jurídicas, asociaciones, privadas o mixtas, incluyendo a las instituciones de educación superior, acreditadas según las normas emitidas por la entidad rectora del Sistema que dedica sus actividades a la investigación científica, al desarrollo tecnológico, o que presten servicios relacionados. (...)”;

Que, el artículo 42 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos establece: “Investigación Responsable. - Comprende los procesos investigativos encaminados a obtener resultados orientados al incremento de la productividad, la diversificación productiva, la satisfacción de necesidades o al efectivo ejercicio de los derechos de las personas, las comunidades, los pueblos, las nacionalidades y de la naturaleza”;

Que el artículo 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior indica: “Actividades de investigación.- La investigación en las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares comprende, entre otras, las siguientes actividades:1) Diseño, dirección y ejecución de proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos (...)”;

Que, los literales c) y d) del artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: “(...) c. Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica”;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE establece: “El Consejo Académico, designará una comisión de carácter temporal denominada Comisión de Tecnología e Investigación, como equipo de apoyo, la cual tendrá las siguientes obligaciones: (...) b. Elaborar la convocatoria y definir los formatos para los llamados a presentar programas y proyectos de investigación con fondos internos”;

Que, el artículo 15 del Reglamento ibídem determina: “las áreas de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deben contribuir a la solución de los problemas de Fuerzas Armadas, el desarrollo sustentable del país (...)”;

Que, el artículo 21 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE señala: *“El Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología invitará a la Comunidad Universitaria y Fuerzas Armadas a presentar programas y proyectos de investigación básica y aplicada, de acuerdo a los términos de la convocatoria aprobada por el Consejo Académico y en el formato establecido para el efecto”*;

Que, el artículo 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE establece: *“Los programas y proyectos de investigación serán formulados y propuestas por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología”*;

Que, el artículo 24 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala los requisitos que deben cumplir los programas y proyectos a ser presentados;

Que, el artículo 29 del Reglamento antes mencionado señala: *“El Consejo Académico al aprobar los proyectos de investigación, aprueba también al equipo investigador que participará en el desarrollo de los mismos (...)”*;

Que, el artículo 38 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, determina: *“los responsables solidarios del registro y difusión de los resultados de la investigación, son los Departamentos, Centros y la Unidad de Gestión de la Investigación (...)”*;

Que, mediante informe nro. UPDI-INF-2022-035, de fecha 30 de junio de 2022, suscrito por la Ing. Johanna Díaz, Analista de Proyectos de Inversión; Dra. Gloria Suntaxi, Especialista de Proyectos de Inversión; Ing. Germán Villacres, Especialista de Presupuesto; Tcrn. E.M. Hugo Díaz Cajas, Mgtr., Director de la Unidad Planificación y Desarrollo Institucional e Ing. Vera Narváez, Directora Encargada de la Unidad Financiera, en su parte pertinente menciona: *“RECOMENDACIONES La Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional y la Unidad de Finanzas, recomiendan al Comité de Planificación y Evaluación Institucional: 1. Conocer y revisar el presente informe, para que lo eleve a conocimiento y aprobación del HCU. 2. Recomendar al HCU emita el dictamen de prioridad del Plan Anual de Inversiones 2023 y Plan Plurianual 2023-2026; y autorice al señor Rector su actualización.”*;

Que, mediante resolución nro. ESPE-HCU-RES-2022-060, de fecha 07 de julio de 2022, suscrito por el Crnl. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD, en su parte resolutive menciona: *“Art.- Aprobar el Plan Anual de Inversiones 2023 y el Plan Plurianual de Inversiones 2023-2026 (...)”*;

Que, mediante resolución nro. ESPE-HCU-RES-2022-077, de fecha 28 de septiembre de 2022, suscrito por el Crnl. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD, en su parte resolutive menciona: *“Art. 1.- Aprobar la Proforma Presupuestaria 2023, el plan operativo Anual 2023 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal 2023-2026 (...)”*;

Que, mediante acta nro. 003-2022-ESPE-CTI-E, de fecha 05 de octubre de 2022, suscrita por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, al tratar el tercer punto del orden del día se resolvió lo siguiente: *“Disposición: 1.- Toma la palabra el señor Presidente quien dispone a la Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación en referencia a este punto se remita al Consejo Académico a través del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, el informe respecto de los proyectos de investigación que se encuentran seleccionados de los años 2022 y 2021”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2022-2797-M, de fecha 21 de octubre de 2022, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigido a la Ing. Johanna Belén Tobar Quevedo, PhD, Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación, menciona: *“Por medio del presente señora Directora, conforme la disposición realizada en la sesión extraordinaria Nro. 003 del día miércoles 05 de octubre de 2022, con referencia al Acta Nro. 003-2022-ESPE-CTI-E, dispongo: En relación al tercer punto: “Conocimiento y recomendación para la priorización de los proyectos (...) que a través del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, remita el informe respecto de los proyectos de investigación de los años 2022 y 2021.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2022-3281-M, de fecha 15 de diciembre de 2022, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: *“Por medio del presente, me permito solicitar a usted mi Crnl. Vicerrector Académico General, que, por su digno intermedio, se haga conocer al Consejo Académico como Órgano Colegiado Superior, que la Comisión de Tecnología e Investigación - CTI, en sesión del 5 de octubre de 2022”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VAG-2022-2305-M, de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, dirigido al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: *“En referencia a memorando nro. ESPE-VII-2022-3281-M agradeceré señor Vicerrector, se sirva disponer a quien corresponda a quien corresponda, revisar y corregir de ser el caso, el informe habilitante para la aprobación y priorización de los proyectos de investigación de años anteriores, en lo relativo al financiamiento disponible, considerando el Plan Anual de Inversiones 2023 y el Plan Plurianual de Inversiones 2023-2026, aprobado con resolución ESPE-HCU-RES-2022-060.”;*

Que, mediante informe nro. UGIN-2022-004, de fecha 04 de enero de 2023, suscrito por la Ing. Tannia Mejía, Analista de Gestión de la Investigación; Ing. Johanna Tobar, PhD, Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación; y, el Tcrn. Edison Haro, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: *“CONCLUSIONES Conforme el Art. 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), estipula que en la universidad se debe destinar al menos el 6 % de su presupuesto para las actividades de*

investigación y considerando la necesidad imperiosa de contar con proyectos de investigación aprobados para garantizar el aseguramiento de la calidad institucional y su reputación en el ámbito científico tanto a nivel nacional como internacional, por lo que es necesario aprobar los proyectos de investigación indicados en la Tabla 7 los cuales no fueron considerados para la asignación presupuestaria en los años 2021 y 2022. RECOMENDACIONES Solicitar al Consejo Académico acoja el informe para la aprobación de proyectos de investigación de la Tabla 7. presentados en las convocatorias 2021 y 2022, para la ejecución en el año 2023. Los proyectos de investigación propuestos en las Convocatorias 2021 y 2022 detallados en la Tabla 7, superaron la puntuación necesaria para ser aprobados cumpliendo con los estándares de calidad científica y tecnológica exigidos en sus respectivas Convocatorias; existiendo disponibilidad presupuestaria para su aprobación.”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2023-0057-M, de fecha 10 de enero de 2022, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: *“En referencia al memorando Nro. ESPE-VAG-2022-2305-M, me permito remitir a usted mi Coronel, el informe habilitante para la aprobación y priorización de los proyectos de investigación de años anteriores (2021 -2022) revisados en lo relativo al financiamiento disponible y considerando el Plan Anual de Inversiones 2023 y el Plan Plurianual de Inversiones 2023-2026, a fin de continuar con el trámite de aprobación y priorización de los proyectos por parte del Consejo Académico”;*

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: *“(…) se designa al señor **CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (…)*”;

Que, mediante sumilla inserta por el Crnl. C.S.M. Víctor Villavicencio, PhD, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en el memorando nro. ESPE-VAG-2023-0070-M, de fecha 13 de enero de 2023, se autoriza la subrogación de subrogación de funciones del Vicerrectorado Académico General del 15 al 22 de diciembre 2023 inclusive, al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD.;

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Académico de 16 de enero de 2023, al tratar el primer punto del orden del día, se conoció respecto a la solicitud de aprobación y priorización de proyectos de investigación de los años 2021 y 2022 y luego del análisis respectivo, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto; y,

Que, el artículo 33, literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: *“En el ámbito de investigación, innovación y transferencia de tecnología: Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; (…)* Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad”.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Aprobar la priorización de los Proyectos de Investigación 2021-2022 Junior, Senior y Multidisciplinarios, así como la correspondiente asignación presupuestaria, conforme se detalla en la matriz adjunta que formará parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

Art. 2. El tiempo de ejecución de los proyectos se contará a partir de la respectiva asignación presupuestaria.

Art. 3. Del control del cumplimiento de esta resolución se encargará al señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología y a la Unidad de Gestión de Investigación.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, el 18 de enero de 2023.

TCRN. EDISON EDUARDO HARO ALBUJA, PHD
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO SUBROGANTE

No.	DPTO /CENTRO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	TITULO DEL PROYECTO	DIRECTOR	CÉDULA IDENTIDAD	ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN	CÉDULA IDENTIDAD	ASESORES DE INVESTIGACIÓN	CÉDULA IDENTIDAD	TÉCNICO	CÉDULA IDENTIDAD
1	DCVA/ ESPE MATRIZ	Ciencias Animales	Métodos genéticos para la reintroducción de Lagotrix sp. y Ateles sp. de los centros de rescate de la Amazonía Ecuatoriana	Sarah Martin	1727221721	Thelvia Isabel Ramos	1. 1753960028			Cristina Cholota	1804318804
2	DCVA/ ESPE MATRIZ	Ciencias Vegetales	Establecimiento de un banco de germoplasma de semillas de especies alto andinas (Hans-Bank), como alternativa tecnológica para preservar el patrimonio genético y natural del Ecuador.	Karina Isabel Proaño Tuma	1707245104	1. María Claudia Segovia Salcedo 2. Gabriela Pazmiño 3. Carlos Augusto Sandoval Zambrano	1. 1709055998 2. 1724553795 3. 1724936669			1. Gabriela Margarita Miño Castro	1. 1713531786
3	DEE/ESPE MATRIZ	Tecnologías de Información y Comunicación	Caracterización del canal de comunicaciones vehiculares 5G - V2X usando inteligencia artificial.	Fausto Lenin Granda Gutiérrez	1103416903	1. Jorge Damian Alvarez Veintimilla 2. Enrique Vinicio Carrera Erazo	1. 0502211923 2. 1708792104	1. Cesar Vargas Rosales - Monterrey (ITESM) 2. Leyre Azpilicueta - Monterrey (ITESM). 3. Cesar Azurdia (Universidad de Chile)	1. G25250300 2. PAA791457		
4	DEE/ ESPE MATRIZ	Automática y Control	Sistema de monitorización y análisis ambiental en interiores y exteriores usando IoT y microservicios como parte de una solución smart environment en el campus matriz de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.	Andrés Ricardo Arcentales Viteri	1712480746	1. Darwin Omar Alulema Flores 2. Ana Verónica Guamán Novillo 3. Roberto Daniel Triviño Cepeda	1. 1002493334 2. 1103996946 3. 1712197522				
5	DEE/ESPE MATRIZ	Sistema Electrónicos y Computacionales	Desarrollo de un sistema de gestión de misión tolerante a fallos para un nanosatélite destinado a aplicaciones meteorológicas.	Pablo Francisco Ramos Vargas	1712447976	1. Vanessa Carolina Vargas Vallejo 2. Enrique Vinicio Carrera Erazo 3. Alfonso Rodrigo Tierra Criollo	1. 1711309045 2. 1708792104 3. 0601803273	1. Raoul Velazco - Universidad de Grenoble ALPES - Francia. 2. Juan Antonio Clemente Barreira - Uniersidad Computense - Madrid	1. 12AF76373 2. 528878715	Andrea Margarita López López	1600687733

6	CENCINAT	Nanotecnología	Nanoplateformas terapéuticas en el tratamiento de heridas: exosomas derivados de frutas andinas.	Marbel Torres	1802949154	1. Alexis Patrice Debut 2. Yolanda Del Rocío Angulo	1. 1725238297 2. 1715032718			1. Andrea Aluisa 2. Fernanda Toscano	1. 1723420137 2. 1723304182
---	----------	----------------	--	---------------	------------	--	--------------------------------	--	--	---	--------------------------------



Revisado por:

Firmado electrónicamente por:

**JOHANNA BELEN
TOBAR QUEVEDO**

Ing. Johanna Tobar PhD.

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

ESTIGACIÓN

R - MULTIDISCIPLINARIO

INVESTIGADORES EXTERNOS	CÉDULA IDENTIDAD	AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN	CÉDULA DE IDENTIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN	PUNTAJE ALCANZADO /100 PTO	PRESUPUESTO	CATEGORÍA	CÓDIGO	ESCALAFÓN - CATEGORÍA
1. Gabriel Alberto Carrillo Bilbao - U Central del Ecuador. 2. Juan Carlos Navarro - Universidad Internacional UISEK	1. 1710632678 2. 1757166614	Estudiante1 por definir		12 meses	77/100	\$ 9.998,78	JUNIOR	PIJ-08 CONVOCATORIA 2021	PROFESOR AGREGADO 3 COMPLETO TIEMPO
1. Ximena Palomeque Pesántez - Universidad de Cuenca. 2. Diana Margoth Fernández Fernández - Instituto Nacional de Biodiversidad INABIO 3. Pablo Santiago Jarrín Valladares - Instituto Nacional de Biodiversidad INABIO 4. María Daniela Reyes Barriga- Instituto Nacional de Biodiversidad INABIO 5. Julio César Carrión Olmedo - Instituto Nacional de Biodiversidad INABIO 6. Lisette Marianela Mariño Robalino- Universidad de Bonn	1. 0301356382 2. 1712286796 3. 1706385620 4. 1715467443 5. 1716996259 6.1600578171	Estudiante 1 por definir Estudiante 2 por definir Estudiante 3 por definir		12 meses	89/100	\$ 20.000,00	SENIOR	PIS-04 CONVOCATORIA 2022	PROFESOR PRINCIPAL 1 TIEMPO COMPLETO
1. Diego Fernando Carrera Moreno - UTPL 2. Noe Marcelo Yungaicela Naula - Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	1. 1104747629 2. 0302626205	Estudiante 1 por definir Estudiante 2 por definir		12 meses	88,7/100	\$ 10.000,00	SENIOR	PIS-02 CONVOCATORIA 2022	Grado de Doctor (PhD) PPROFESOR AGREGADO 1 TIEMPO COMPLETO
		Estudiante 1 por definir Estudiante 2 por definir Estudiante 3 por definir Estudiante 4 por definir		12 meses	85/100	\$ 10.000,00	JUNIOR	PIJ-11 CONVOCATORIA 2022	PROFESOR AGREGADO 3 COMPLETO TIEMPO
		Estudiante 1 por definir Estudiante 2 por definir Estudiante 3 por definir Estudiante 4 por definir Estudiante 5 por definir		24 meses	80/100	\$ 40.000,00	MULTIDISCIPLINARIO	PIM-04 CONVOCATORIA 2022	PROFESOR PRINCIPAL 1 TIEMPO COMPLETO

1. Jorge Toledo -Universidad de Chile 2. Santiago Alfonso Sepúlveda García - Pontificia Universidad Católica de Chile 3. Paulina Maffud González - Hartmann. Regional Trainer, Latin America. Departamento de educación y asuntos científicos	1. 15917719-K 2. 17.679.203-5 3. 17.070.078-3	Estudiante 1 por definir Estudiante 2 por definir		12 meses	72,5/100	\$ 20.000,00	SENIOR	PIS-12 CONVOCATORIA 2022	PROFESOR PRINCIPAL 1 TIEMPO COMPLETO
---	---	--	--	----------	----------	--------------	--------	-----------------------------	--------------------------------------

TOTAL \$ 109.998,78

Sangolquí, a 9 de enero de 2023.

Elaborado por: Tannia Mejía



Firmado electrónicamente por:

**TANNIA DEL
PILAR MEJIA
CAMPANA**